

SALTA, 23 de Marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 07
COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA**

VISTO la grave situación para la salud que ha provocado el COVID-19, declarado pandemia por la Organización Mundial para la Salud, el Estado Nacional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mentada situación requiere que el estado concentre sus máximos esfuerzos en los servicios de salud y seguridad, a fin de menguar los nocivos efectos que provoca el mentado virus;

Que en tal orden de ideas, se requiere contar de manera inmediata con la totalidad de los agentes del servicio sanitario y del servicio de seguridad, por lo cual es menester disponer que todo el personal de dichas carteras ministeriales que se encuentre desempeñando tareas en otras áreas, de manera inmediata se reincorporen a sus funciones, de conformidad a las disposiciones que establezcan las autoridades de cada ministerio;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 7° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020;

EL COMITÉ OPERATIVO DE EMERGENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la presente y mientras se encuentre vigente la declaración de Emergencia Sanitaria en la Provincia de Salta, todas las afectaciones, comisiones de servicio y prestaciones de servicio del personal del Ministerio de Salud Pública y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta, sean éstas en el Poder Legislativo Provincial o dentro de Poder Ejecutivo Provincial sea centralizado o descentralizado.

ARTÍCULO 2°.- El personal desafectado se reincorporará a sus funciones de conformidad a las disposiciones que establezcan las autoridades superiores de cada Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna – Posadas